



RESOLUCION DE ALCALDIA N°034-2021-MPB/A

Bagua 10 de febrero del 2021

VISTO:

El Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

CONSIDERANDO:

Que, la modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, se sustenta en las disposiciones contenidas en el artículo 46° del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a fondo de compensación municipal, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el numeral 28.1, literal c) del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de **SALDO DE BALANCE** año 2020 vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua del departamento de Amazonas para el año fiscal 2021, por el monto de S/ 59,652.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 3 . Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	(En Soles S/.)
Rubro	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Partida de Ingreso	: 19.11.11 saldo de balance	
Monto	: 59,652.00	
TOTAL INGRESOS.....		S/ 59,652.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	(En Soles S/.)
Pliego	: Municipalidad Provincial de Bagua	
Categoría Presupuestal 902	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto/Proyecto 2478028	: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE POTENCIA; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DEBAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Actividad 4000135 : recuperación de infraestructura administrativa

Fuente de Financiamiento 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Rubro 19 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Genérica de Gasto 26 : Adquisición de activos no financieros

Importe : S/ 59,652.00

TOTAL EGRESOS.....S/ 59,652.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

Remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los organismos señalados en el artículo 31 Numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

.....

Econ. Ferr. Torres Huamán

ALCALDE



Gerencia Municipal
 Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Secretaría General
 Archivo